



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de marzo de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 227**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 1.612/2014** de Urbanismo relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de clausura de vallado de solar “Casería de la Trinidad”**, la actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales la conservación del patrimonio, con ello se pretende llevar a cabo el cerramiento del solar existente en el equipamiento municipal, tras la demolición de una anterior nave, impidiendo el depósito de escombros y basuras y cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vallado de Solares.

Se ha propuesto la adjudicación a Don Rafael Adolfo Agrela Cardona, con NIF. obrante en expediente que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 28 de enero de 2014, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local Y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de clausura de vallado de solar “Casería de la Trinidad”, a Don Rafael Adolfo Agrela Cardona, con NIF obrante en expediente, que se compromete a realizar la obra por un importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS, (5.829,27 €), IVA (21%) incluido.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que se propone de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (5.829,27 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 “Plan público de mejora de zonas y equipamientos” del presupuesto 2.013.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **trece de marzo de dos mil catorce**.

Vº Bº  
EL ALCALDE